

todas las competencias en materia de Informática, Comunicaciones y Sociedad de la Información, habiendo quedado enterado el Consejo de Gobierno de la Ciudad de Melilla, en sesión ejecutiva ordinaria de 28 de Marzo de 2003, de informe favorable de la Comisión Permanente de Presidencia de fecha 26 de febrero de 2003 relativo al «Plan estratégico y de infraestructura y servicios de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información para la Ciudad de Melilla 2002-2006», estando en la línea estratégica 3, dentro de las acciones previstas para la promoción e implantación de la Sociedad de la Información en Melilla, la acción 3.1 del Plan, «Melilla Ciudad Digital», en la que se indica que se firmará un convenio específico con el Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Dicha Dirección General de la Sociedad de la Información designará un funcionario de la misma como Director del Proyecto. Este Director del Proyecto emitirá un informe técnico y económico cada dos meses sobre la evolución, perspectivas y grado de cumplimiento de los objetivos del Proyecto.

Los gastos de consultoría, asistencia técnica u otros gastos, correspondientes a la gestión del Proyecto serán imputables al mismo. No serán imputables al Proyecto los gastos de personal, viajes, etc, realizados, a estos efectos, por las Administraciones Públicas.

Los gastos de preparación del Proyecto realizados entre el 21 de marzo de 2002 (fecha en que fueron entregados el documento base y el convenio tipo del Programa de Ciudades Digitales a los representantes de las Administraciones de las Comunidades Autónomas), y la fecha de entrada en vigor del convenio, serán imputables al Proyecto. No serán imputables los gastos de personal, viajes, etc, realizados, a estos efectos, por las Administraciones Públicas.

*Cuarta. Contratos, convenios y otros acuerdos para la ejecución del Proyecto.*—La Administración de la Ciudad de Melilla establecerá los contratos, convenios, acuerdos, etc, necesarios para la ejecución del Proyecto objeto de este Convenio, en la parte financiada por las Administraciones Públicas.

Los contratos que se establezcan en el ámbito de este Convenio, deberán cumplir los principios de publicidad y concurrencia que rigen la contratación administrativa; que se señalan en el artículo 11 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio y demás legislación contractual aplicable.

*Quinta. Presupuesto del Proyecto y aportaciones de las entidades participantes.*—El presupuesto del Proyecto es de tres millones de euros (3.000.000 €).

Las aportaciones, por años, del Ministerio de Ciencia y Tecnología y de la Administración de la Ciudad de Melilla son las siguientes (en miles de euros), para el conjunto de actuaciones descritas en la cláusula sexta: